



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00448-00

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, 13 de marzo de 2024

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Advirtiendo el error de redacción cometido en el auto del 8 de febrero de 2021 que aceptó el retiro de la demanda, se aclara que la parte demandante se denomina CONTINENTAL DE BIENES BIENCO **SAS**, y no, como se dijo en el señalado auto.

A su vez, se dispone la adición del memorado proveído, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares, como quiera que no se advierte embargo del crédito ni remanentes. Líbrese las comunicaciones de rigor.

En todo lo demás, se mantiene indemne.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 036 del 14 de marzo de 2024.

ZTM